



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 937/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1157/2023, caratulado: DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA S/ PAGO - FACTURAS DE RENOVACIÓN DE PÓLIZAS N.º 018574512 - N.º 00001871", y

**CONSIDERANDO:**

Que, en las presentes actuaciones, obra factura por la contratación de la póliza de seguro de automotor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú n.º 01857451, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2023 hasta las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2023 por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 8.721.712,00), pagaderas en SEIS (6) cuotas de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$ 1.453.618,00) con vencimiento los días 27 de marzo, 27 de abril, 27 de mayo, 27 de junio, 27 de julio del año 2023 y UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS (\$ 1.453.622,00) con vencimiento el día 27 de agosto del año 2023. Pólizas de seguro de motovehículo de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú n.º 00001871, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2023 hasta las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2023 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 147.913,23), pagadera en CINCO (5) cuotas de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$ 1.453.618,00) con vencimiento los días 17 de marzo, 17 de abril, 17 de mayo, 17 de junio, 17 de julio del año 2023 y UNA (1) cuota de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 24.653,23) con vencimiento el día 27 de agosto del año 2023; n.º 00001871, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2023 hasta las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2023 por la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.996,62), pagaderas en SEIS (6) cuotas de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 999,00) con vencimiento los días 17 de marzo, 17 de abril, 17 de mayo, 17 de junio, 17 de julio del año 2023 y UNA (1) cuota de PESOS UN MIL UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.001,62) con vencimiento el día 17 de agosto del año 2023.

Que, a ff. 5/12 obran Registros de Compromiso y Detalles de Saldos Presupuestarios n.º 4066, n.º 4067, n.º 4068, n.º 4069, n.º 4070, n.º 4071, n.º 4072 y n.º 4084, todos de fecha 9 de marzo del año 2023.

Que, a f. 13 la Contadora General, Contadora María del Rocío SARTORI, informa que se ha procedido a realizar la afectación preventiva de la suma solicitada por la unidad ejecutora mediante la emisión de la Solicitud de Gastos/ Registro de Compromiso.

Que, la Ley n.º 5058 (B.O. 11/11/71) en su artículo 1º dispone que la Administración Provincial Central, las Municipalidades y Juntas de Fomento, sus respectivos entes autárquicos, bancos oficiales, mixtos y aquellas empresas en que el Estado tenga participación mayoritaria de capitales deberán obligatoriamente contratar todos los seguros de cualquier clase que realizaren con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

Que, la presente contratación se enmarca en las previsiones del artículo 85º inciso c). 3 de la Ordenanza n.º 11.738/2012.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, el pago de las Pólizas de seguro de Automotores y Motovehículos Municipales contratados al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N.º 937/2023**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** AUTORIZÁSE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín N° 918/56 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, de los seguro de los automotores que conforman el parque automotor y motovehículo municipal, n.º 01857451, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2023 hasta las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2023 por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 8.721.712,00), pagadera en SEIS (6) cuotas de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$ 1.453.618,00) con vencimiento los días 27 de marzo, 27 de abril, 27 de mayo, 27 de junio, 27 de julio del año 2023 y UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS (\$ 1.453.622,00) con vencimiento el día 27 de agosto del año 2023. Pólizas de seguro de motovehículo de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú n.º 00001871, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2023 hasta las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2023 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 147.913,23), pagaderas en CINCO (5) cuotas de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$ 1.453.618,00) con vencimiento los días 17 de marzo, 17 de abril, 17 de mayo, 17 de junio, 17 de julio del año 2023 y UNA (1) cuota de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 24.653,23) con vencimiento el día 27 de agosto del año 2023; n.º 00001871, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2023 hasta las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2023 por la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.996,62), pagaderas en SEIS (6) cuotas de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 999,00) con vencimiento los días 17 de marzo, 17 de abril, 17 de mayo, 17 de junio, 17 de julio del año 2023 y UNA (1) cuota de PESOS UN MIL UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.001,62) con vencimiento el día 17 de agosto del año 2023.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma mensual que corresponda de acuerdo a cada una de las cuotas, de la póliza de seguro de automotores n.º 01857451, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2023 hasta las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2023 y pólizas de seguro de motovehículos n.º 00001871 con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2023 hasta las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2023.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - C.E. Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CEGOBI - C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda y Política Económica - Dependencia: CONECE - C.E. Secretaría de Hacienda y Pol. Económica - Unidad Ejecutora: 14



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 937/2023**

- C.E. Secretaría de Hacienda y Política Económica - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia OBRSER - Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia DRESID - Dirección de Residuos - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Dependencia: CONESH - Conducción Ejecutiva Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría del Hábitat - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: CESPPO - Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 - C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: CESPDS - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*